



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 3 de agosto de 1963
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 175

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro espúes para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispongan el sitio de coste, donde permanezca.

Los señores Secretarios de Hacienda, de Conservación y de Fomento, deberán conservar cuidadosamente para su uso cada semestre.

a responsabilidades ordenadas al final de

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.392

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha, y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia en uso de vacaciones reglamentarias, haciéndose cargo del Despacho Oficial del Gobierno Civil, hasta mi regreso, el ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, don Antonio Zubiri Vidal.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 3.307

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de apremio colectivo que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1962 del pueblo de Velilla de Ebro, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 17 de junio del presente año la siguiente

“Providencia.— Unase la precedente certificación al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, en consecuencia y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en la misma, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen;

plimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación y en consecuencia y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en la misma, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

D. Domingo Guimerá Carceller: Un campo sito en la partida de “Carbanzales”, señalado en el polígono 4, parcela 112, de cabida 1 hectárea 25 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Este, con Manuela Galán; al Sur, con Petra Espinosa, y al Oeste, con Manuela Galán.

D. Cesáreo Montañés Continente: Un campo sito en la partida de “Ramo”, señalado en el polígono 13, parcela 180 de cabida 8 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; al Este y Sur, con Felipe Lambea, y Oeste, con camino la Barca.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, en cuanto a los contribuyentes de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del citado Estatuto, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de la provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días a contar desde el de la publicación del mismo en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal; igualmente se les requiere para que en el plazo señalado

presenten en los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del precitado Estatuto.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes en general.

Pina de Ebro, 16 de julio de 1963.—
El Recaudador, Francisco Azorín Plo.
Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 3.307

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en expediente ejecutivo colectivo de apremio que instruye esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1960 a 1962, ambos inclusive, del pueblo de Quinto, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1963 la siguiente:

“Providencia.— Unase la precedente certificación al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación y en consecuencia y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en la misma, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen;

Doña Carmen Budría Jaso: Un campo sito en la partida de "Sarda de Colás", señalado en el polígono 38, parcela 43, de cabida 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con Manuel Diarte Ladrón.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, en cuanto a los contribuyentes de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del precitado Estatuto, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndoles (en este caso el deudor expresado) para que en el plazo de ocho días a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal; igualmente se les requiere para que en el mismo plazo presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del ya repetido Estatuto".

Y en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes en general.

Pina de Ebro, 16 de julio de 1963.— El Recaudador, Francisco Azorín Plo. Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.368

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada, acordó admitir para tomar parte en la oposición a plaza de Jefe de Nave del Matadero a don Isidro Bernad Bernad, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma;

Presidente: D. Luis Marqueta Roy, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Enrique Palacios Ferrer, Director técnico del Matadero; don Indalecio Hernando Martín, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José V. Miguel Sin, por la Dirección General de Administración Local, o, en su defecto, don Alfredo Murlán Ardid.

Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días, a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1963. — El Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.186.

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1963:

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 19'35 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna; los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don José María Franco de Espés y Domínguez, don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Ricardo Malumbres Logroño. Concejales: don Francisco Navarro Anguela, don Cesáreo Alierta Perela, don Antonio Narro de Povar, don Félix Domingo Sesma Catalán, don Máximo García Vela, don Tomás Colás Minguillón, don Luis Marqueta Rey, don Miguel Pellicer Cirac, don Antonio Serrano Montalvo, don Gregorio Sánchez Morales y don Juan Agüeras Artiach; presente el señor Interventor de Fondos Municipales; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal.

Seguidamente, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión los señores Pajuelo Díaz y

López Mardones, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la memoria de la gestión corporativa en el ejercicio de 1962, presentada por el señor Secretario general.

—Indemnización por desalojo del piso quinto de la casa número 33 de la calle Pignatelli, a favor de don Félix Torcal.

—Idem ídem a don José Sanz, por el piso cuarto de la misma casa.

—Idem ídem a don Saturnino Foncillas, por el cuarto izquierda de la misma casa.

—Idem ídem a don Carmelo Ara-güés, por el tercero izquierda de dicha casa.

—Idem ídem a don Fernando García, por el segundo derecha del precitado inmueble.

—Idem ídem a don Manuel Carnicer, por el segundo izquierda de la mencionada finca.

—Idem ídem a doña Patrocinio Sarnago, por el principal del precitado inmueble.

—Idem ídem a doña Isabel López, por el piso primero de la casa número 35 de la calle de Pignatelli.

—Idem ídem a don Lorenzo Tolosa, por el tercero derecha de la casa número 33 de la calle Pignatelli.

—Idem ídem a don Ernesto Muntión, por desalojo de un local en la misma finca.

—Idem ídem a don Clemente Gil, por un local de la precitada casa.

—Idem ídem a don Gregorio Aguelo, por un local de la casa número 35 de la casa de la calle de Pignatelli.

—Formalizar la escritura de compraventa del piso cuarto derecha de la casa número 6 de la calle Baltasar Gracián a nombre de doña Amparo Carrera, por fallecimiento de su esposo don Braulio Roncales.

—Abonar a don Wenceslao Fernández la indemnización por desalojo del piso segundo de la casa número 9 de la calle de Santiago.

—Idem ídem a doña Felicidad Rigabert, por el tercero izquierda de la misma casa.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado municipal núm. 4 en juicio de cognición promovido por don Juan Ripoll contra su hermana doña Rosalinda y la Corporación.

—Dar por terminada la fase de avenencia y se conmine a don Eulalio Latorre para la presentación de la correspondiente hoja de aprecio, por indemnización, correspondiente al desalojo de una garita en el patio de la casa 11 y 13 de la calle de Santiago,

—Idem ídem a don Martín Elizalde por desalojo del piso segundo de la misma casa.

—Idem ídem a don Manuel Pina, por la tienda existente en el citado inmueble.

—Idem ídem a don Lorenzo Rodrigo, por el piso cuarto centro de la referida finca.

—Idem ídem a doña Angelina Coballes, por el cuarto derecha de la misma.

—Poner a nombre de don Luis Navarro Martínez el piso tercero derecha de la casa número 37 de la calle Cortes de Aragón, por fallecimiento de su padre.

—Requerir a don Serafín Hernández para la presentación de la hoja de aprecio fundada por indemnización por desalojo del piso primero izquierda de la casa número 47 de Privilegio de la Unión.

—Autorizar a don Claro Iglesias para traspasar a don Cecilio Simón la concesión administrativa que le autorizaba la ocupación con un kiosco en la Playa de Torrero.

—Fijar definitivamente la indemnización a favor de don Pablo Ezquerria por desalojo del piso segundo derecha de la casa número 28 de la calle de Santiago.

—Idem ídem a don Laureano Leoz, por el piso segundo izquierda de la misma casa.

—Adjudicar a doña Emilia Sanz, como Presidenta del Centro Recreativo de Formación Social de Jóvenes Obreras, la concesión administrativa que le autoriza la ocupación de una parcela en la calle Duquesa Villahermosa, con una churrería.

—Interponer recurso de apelación contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Territorio en recurso interpuesto por don Federico Infante Martín contra denegación municipal a su pretensión de expropiación de determinados terrenos.

—Interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por la Corporación contra liquidación por el concepto de Impuesto de personas jurídicas del año 1962.

—Adquirir 70.000 metros cuadrados en el Barrio de Santa Isabel para la construcción de escuelas.

—Adquirir las fincas que se indican para la ampliación del Parque Primo de Rivera.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Miguel Pasip, contra resolución de esta Corporación

sobre desalojo de los locales que ocupaba en el Depósito Administrativo.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del Teatro Principal.

—Abonar a don Eulalio Latorre una indemnización por desalojo del piso tercero de la casa 11 y 13 de la calle de Santiago.

—Idem ídem a doña María Muñoz, por el piso quinto de la casa número 9 de la misma calle.

—Idem ídem a don Pedro Callal, por el piso tercero de la citada casa.

—Idem ídem a doña Juliana Montuengo, por el piso cuarto izquierda de la casa número 11 y 13 de la calle de Santiago.

—Enajenar mediante precio un terreno de 4.384 metros cuadrados a la Cruz Roja Española, en el término de Miraflores, para construcción de un hospital.

—Reconocer la finca registral número 3.950 como de propiedad particular, formando parte del enclavado BC.

—Incluir en el inventario de bienes municipales la finca señalada con el número 49-9, situada en la partida "Sarda del Molino".

—Desestimar solicitud de doña Gloria Alonso de que se le permute de su propiedad por otro municipal en el Barrio de Casetas.

—Desestimar solicitud de doña Angeles Aparicio en la que interesa se expropie por la Corporación una porción de terrenos en la calle de Manuel Lorenzo Pardo.

—Llevar a cabo al expropiación forzosa de la casa número 5 de la calle de San Rafael.

—Desestimar petición de don Domingo Aguerri de que sea expropiada la casa núm. 17 de la calle de Prudencio.

—Declarar válida la subasta celebrada para adjudicar los puestos de venta de prensa en el Paseo de la Independencia, elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales.

—Ejercitar ante los Tribunales ordinarios la acción reivindicatoria oportuna y demás procedentes contra don Julio Fustero Naval y otros para recuperar y mantener el dominio municipal de la finca que se indica.

—Quedar enterada del testimonio de la resolución recaída declarando sin responsabilidad al soldado Antonio Buriello que, conduciendo una ambulancia, produjo daños en el poste del alumbrado.

—Aprobar la indemnización que ha de abonarse a don Ambrosio Aranda por expropiación de parte de un local en Borao, número 13.

—Ratificar en la forma que se indica el acuerdo plenario de 12 de abril

de 1962, en orden a enajenar por colindancia terrenos procedentes de vía pública en la confluencia de la carretera de Francia con calle de Sixto Ceborrio.

—Conceder gratificaciones, en la cuantía que se indica, de carácter personal, a favor de los funcionarios que se relacionan.

—Crear dos plazas de guardallaves y de una plaza de encargado de dicho servicio.

—Reconocer un crédito para abono de diferencias de pensión a favor de doña Luisa Lasheras Matoque.

—Contratar los servicios de practicante de asistencia a funcionarios en el Barrio de Montañana a favor de don Felipe Valero.

—Desestimar propuesta de modificación de la plantilla de la Brigada de Desinfección.

—Ampliar en dos más las gratificaciones del Cuerpo de la Policía Municipal, Sección de Tráfico, con destino de dos Cabos de dicho servicio.

—Dar los nombres de Batalla de Lepanto, Príncipe Baltasar Carlos, a dos calles de la ciudad, en el Barrio de las Fuentes.

—Reconocer el oportuno crédito para abono de gratificación al portero del grupo escolar "Alfárez Rojas" por el servicio de calefacción de dicho grupo.

—Acordar solicitar de la superioridad la creación de una escuela mixta de párvulos en el Barrio de Casetas.

—Dar cuenta de la autorización concedida del cambio de denominación del Camino de Monzalbarba por el de Avenida del Estor Pablo Gargallo.

—Dar los números que se indican a los edictos que se expresan en el dictamen de la barriada de Las Fuentes, y el nombre de Batalla de Pavía a la que se indica en dicho sector.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por pavimentación de la calle de Doña Blanca de Navarra.

—Aplicar las contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Cantín y Gamboa.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, de que se interponga recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, respecto a la liquidación girada por el Canal Imperial de Aragón por la tasa de 4 por 100 sobre suministro de aguas a la ciudad, durante el mes de febrero de 1963.

—Quedar enterada de que el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio económico de 1963 ha sido aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

—Dando cuenta de la aprobación del presupuesto extraordinario confeccionado por la Corporación para sufragar las atenciones acordadas por distintas resoluciones municipales por un importe de 5.023.518'26 pesetas.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en Camino de Monzalbarba, Plaza de la Puerta del Carmen y Plaza de Aragón.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por instalación de alumbrado público en el primer tramo de la Avenida de San José y cuarto tramo del Paseo de María Agustín.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle de Canfranc, prolongación.

—Reconocer un crédito para pago de las facturas presentadas por don Cecilio Abenia, por honorarios y suplidos en la tramitación de escrituras por cuenta de la Corporación.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo, declarando la procedencia del pago de la tasa del 4 por 100 sobre los suministros de agua del Canal Imperial, durante el mes de febrero de 1962.

—Abonar mediante habilitación de crédito, en su caso, reconociendo el oportuno crédito en el presupuesto de 1964, las cantidades que se indican a don Carmelo Martínez, González Byass, D. José-María Cenís, D. Pedro Domecq, don Eugenio Díez Pérez, don Manuel Martín Chinaldo, don Pedro Gil Calvo, Mensajerías de Precisión, don Miguel Richer Trallero y don Federico Robreo Alvarez.

—Concertar con la empresa del Frontón Jai-Alai el pago del impuesto de consumo de lujo y arbitrios sobre travesías hasta el día 31 de diciembre de 1963.

—Reconocer un crédito para abonar a don José Valenzuela Soler los honorarios devengados por sus actuaciones profesionales, como Abogado, ante el Tribunal Supremo en asuntos de la Corporación.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle Zapata y en las de Bretón, Maestro Serrano, Teniente Catalán Lorente y Concepción Arenal, conforme a los proyectos presentados por la Dirección Municipal de Vialidad y Aguas.

—Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo sobre el arbitrio de plus valía exigible por la transmisión de una finca en calle de San Vicente Mártir y aportar la liquidación que se acompaña.

—Quedar enterada de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del pre-

supuesto extraordinario de pesetas 122.806.250 formado con destino a la ejecución de diversas obras y de la autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 100.000.000 de pesetas con el fin de dotar los ingresos de aquél.

—Realizar por el Excelentísimo Ayuntamiento la información urbanística regional de Aragón con un presupuesto de 2.030.200 pesetas, con la subvención del Ministerio de la Vivienda.

—Aprobar el plano presentado por don Bernardo Urricelqui Cajal, relativo a ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Jaén, África y Gravera.

—Aprobar la reparación de la manzana limitada por las calles de Monzón, Jalós, Castellar y Tenerife, solicitada por don Manuel Fernández Lizama.

—Aprobar la ordenación parcial de la manzana limitada por las calles de Millán Astray, Paseo de Cuéllar, Vista Alegre y otra de nueva apertura, solicitada por don Emilio Espuelas Gómez.

—Aprobar provisionalmente la modificación de las alineaciones en el antiguo Camino de las Fuentes, entre las calles de Rusiñol y Rodrigo Rebolledo, estimando la reclamación de los señores Marcuello y Almorín.

—Tomar en consideración la propuesta del señor Ingeniero jefe de Vialidad y Aguas para construir un nuevo puente sobre el río Huerva.

Y se levantó la sesión siendo las 20'40 horas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1963. — El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez.

Núm. 3.216

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D. Abel Aldama Inoriza, Gerente-Delegado de Saltos Unidos del Jalón, S.A., solicita la oportuna concesión administrativa para llevar a cabo la construcción de dos líneas eléctricas, la primera a 45 K.V. parte del apoyo 191 de la ya existente Requijada-Almazán, su longitud de trazado es 1.443'70 metros y acaba en la S.E.T. intemperie en Ariza 45/15 K.V. la segunda, partiendo de este punto con un trazado de 1.425'70 metros y a 15 K.V., acaba en la S.E.T. que se proyecta en las proximidades de las industrias Talleres Canfranc y Arizonda, S.L.

Para el otorgamiento de la concesión solicitada es requisito previo la declaración de utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición

de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los precios afectados por la instalación que a continuación se detalla:

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Ariza

Línea a 45 K.V.

1. Comunal
2. D. Ignacio Méndez
3. D. Manuel Martínez
4. Comunal
5. Barranco
6. Herederos de D.^a Carmen Cabeza
7. D. Mateo Roqueno
8. D. Gregorio García
9. D. Manuel Muñoz Muñoz 2.^o
10. D. Joaquín Sánchez
11. D. Jesús Marruedo
12. D. Federico Montesa
13. Barranco
14. D.^a Carmen Menés
15. D. Eusebio Trigo
16. Carretera Bordalba-Ariza, kilómetro 12,282
17. D. Eusebio Trigo
18. D. Eusebio Trigo
19. D. Jacinto Labaila
20. D.^a Andrea Lázaro
21. D. Juan José Cabreriza

Línea a 15 K.V.

1. D. Juan José Cabreriza
2. D. Pascual Requeno
3. D. Manuel Muñoz Muñoz 1.^o
4. Camino
5. D. Manuel Muñoz Muñoz 1.^o
6. D. José Marruedo
7. D. Norberto Blasco
8. D. Juan Antonio Muñoz
9. D.^a Avelina Ibáñez
10. Comunal
11. D. Antonio Nieto
12. Barranco
13. D. Francisco Tirado Rojo
14. Camino
15. Patrimonio Forestal del Estado
16. Senda
17. Patrimonio Forestal del Estado
18. Camino
19. D. Juan Manuel Monje
20. Barranco
21. D. Carlos Rodríguez
22. D. Pascual Roqueno
23. Camino
24. Patrimonio Forestal del Estado
25. Línea baja tensión, Harinas Cabrerizo
26. Patrimonio Forestal del Estado
27. Ayuntamiento
28. Línea telegráfica
29. Ayuntamiento

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), Plaza de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 16 de julio de 1963. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 3.336

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castiliscar (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 20 de junio de 1958, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante tres días consecutivos.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella reativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Para la admisión de tales recursos, se tendrá en cuenta que a tenor del artículo 30 de la Ley de 14 de abril de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 23 de julio de 1963. — El Presidente de la Comisión Local.—Por orden: El Vicepresidente, José Augusto Miralles.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

3.359.—Villalengua.

Cuenta de administración del patrimonio.

3.071.—El Frasno.
3.225.—Ruesca
3.238.—Orés.
3.312.—Calcena.
3.329.—Litago.
3.341.—Asín.

Cuenta de caudales

3.329.—Litago.

Cuenta general del presupuesto extraordinario.

3.311.—Erla.

Cuenta general del presupuesto ordinario.

3.071.—El Frasno.
3.225.—Ruesta.
3.238.—Orés.

3.329.—Litago.

3.343.—Asín.

Cuenta de valores auxiliares e independiente del presupuesto.

3.225.—Ruesca.
3.238.—Orés.
3.312.—Calcena.
3.342.—Asín.

Expediente de habilitación de crédito

3.210.—Codo.
3.251.—Murillo de Gállego.
3.328.—Moros.

Expediente de suplemento de crédito.

3.347.—Monreal de Ariza.
3.356.—Grisel (1).
3.374.—La Zaida.
3.380.—Sisamón.

Ordenanzas de exacciones municipales.

3.344.—La Almolda.

Presupuesto extraordinario.

3.211.—Calatayud.
3.313.—Santa Cruz de Grío.

Núm. 3.373

BUBIERCA

D. Antonio Borque Andaluz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bubberca;

Hace saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado para la construcción del nuevo cementerio católico civil, importante de pesetas 195.250'07, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a información pública, por término de quince días laborables (del 1.º de agosto al 19), para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen justas contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bubberca, 31 de julio de 1963.—El Alcalde-Presidente, Antonio Borque.

Núm. 3.369

CALATAYUD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio último, aprobó, con el "quórum" que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con destino a aportación al Ministerio de Obras Públicas para ejecución del proyecto de conducción de aguas del Pantano de la Tranquera para el abastecimiento de la población,

cuyas características principales son las siguientes:

Importe: 7.500.000 pesetas.

Interés y comisión, 5'25 % anual.

Plazo de amortización: 30 años.

Anualidad: 501.877 pesetas.

Garantías: 132.000 pesetas nominales
Deuda perpetua interior 4 por 100;
rendimiento del servicio de aguas potables y compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8.º, Ley 85-1962, de 24 de diciembre, por exacciones suprimidas por la misma.

Dicho convenio se ajusta al contrato-tipo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1945.

El contrato y el expediente seguido para contratación con el Banco de Crédito Local se halla expuesto al público, para reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Calatayud, 27 de julio de 1963.—
El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 3370
CALATAYUD

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero último, acordó la sustitución de garantías con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja por la emisión de Deuda municipal de 1.915.000 pesetas, afectando en lugar de los recursos especiales de amortización de empréstitos el arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Y no figurando dichos recursos especiales de amortización de empréstitos entre los suprimidos por la Ley de 24 de diciembre de 1962, el Pleno de la excelentísima Corporación, en sesión extraordinaria de 27 de junio último, acordó mantener como garantía de la operación concertada con la mencionada entidad dichos recursos, desafectando por tanto el arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Lo que se hace público por plazo de quince días para reclamaciones.

Calatayud, 27 de julio de 1963.—El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 3371

CALATAYUD

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1962, aprobó, con el "quó-

rum" que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las bases para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, acordando, para hacer frente al servicio de intereses y amortización, utilizar los recargos de los apartados B) y C) del artículo 3.º del Decreto de 1 de febrero de 1952, previa solicitud de autorización al Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Calatayud, 30 de julio de 1963.—El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 3345

CERVERA DE LA CAÑADA

Por el término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de la mañana, la admisión de proposiciones que se presenten para optar la subasta de aprovechamiento de pastos de la finca de los propios de este Municipio denominada "Prado", para el año forestal de 1963-64, en el tipo en alza de 26.000 pesetas.

La apertura de pliegos, cuyas proposiciones necesariamente habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, acompañadas del resguardo del depósito provisional de la cantidad de 780 pesetas, y de la declaración de no hallarse los licitadores incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio.

Cervera de la Cañada, 27 de julio de 1963.—El Alcalde, José Castejón.

Modelo de proposición

D. de años de edad, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos de la finca de los propios de este Municipio denominada "Prado", ofreciendo por el disfrute la cantidad de

(Fecha y firma)

* * *

Núm. 3346

CERVERA DE LA CAÑADA

Por el término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de la mañana, la admisión de proposiciones que se presenten para optar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "Pardinas de Valverde", para el año forestal de 1963-64, en el tipo en alza de 26.000 pesetas.

La apertura de pliegos, cuyas proposiciones necesariamente habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, acompañadas del resguardo del depósito provisional de la cantidad de 780 pesetas, y de la declaración de no hallarse los licitadores incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio.

Cervera de la Cañada, 27 de julio de 1963.—El Alcalde, José Castejón.

Modelo de proposición

D., de años de edad, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Pardinas de Valverde", para el año forestal 1963-64, ofreciendo por el disfrute la cantidad de

(Fecha y firma)

Núm. 3358

ESCATRON

D. Mariano Rubio Rubio, vecino de Zaragoza, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de almacenamiento y distribución de gas licuable de petróleo (G. I. P.) en el "Plano de San Javier", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el pla-

zo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Escatrón, 26 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.372

GELSA

Durante el tiempo reglamentario, a contar de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Padrón de los cultivadores de fincas del Municipio que han de pagar canon, correspondiente al año 1963.

A fin de que pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que estimen convenientes.

Gelsa, 30 de julio de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.357

TAUSTE

D. Antonio Jaraute Bayarte, Alcalde de esta villa de Tauste;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria de 26 de junio último, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la finca rústica, erial a pastos y labor y y siembra, denominada "Barluenga", al Sur-Oeste del casco urbano de Tauste, término de esta villa, y su partida "Loma del Cuco", de superficie 55.283 metros cuadrados, según el Catastro, y 56.500 metros cuadrados según el Registro y medición practicada; linda: Norte, camino del Abarquillo; Sur, riego de las Bombas y Estanque; Este, camino Loma del Cuco; Oeste, camino del Abarquillo y riego de Bombas.

Figuera inscrita a favor del Municipio de Tauste en el tomo 635, libro 131, folio 26, finca 12.475, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad del partido, como bien propio, incluido en el inventario de sus bienes patrimoniales; y con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario que en su día haya de formalizarse para la ejecución del proyecto de la nueva Casa Ayuntamiento, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser exa-

minado dicho expediente en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo.

Tauste, 29 de julio de 1963. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.360

DIAZ SANZ (Antonio-José), hijo de Antonio y Angela, natural y vecino de Valladolid, de 27 años de edad, estado soltero, profesión fontanero, de 1'65 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y con una cicatriz en el labio superior, procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá dentro del término de diez días ante el Teniente Juez instructor don Román Berné Berné, del Juzgado de instrucción del Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza.

Núm. 3.365

GONZALEZ ORDÓÑEZ (Félix-Angel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en sumario número 38 de 1963, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.364

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 115 de 1962, sobre robo, contra Mariano González Villalba, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de hacer saber al perjudicado Félix-José Pérez Arellano que, por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital con fecha 9 de julio de 1963, en la causa indicada, se le condena, entre otras, a que el penado ya referido le abone la cantidad de 210 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.366

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 101 de 1959, por usurpación y estafa, contra Pedro Martínez Bartolomé, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de notificar a los perjudicados Inocencio Andrés Miguel y su esposa, Remedios Rnpérez García, que por sentencia dictada en dicha causa por la excelentísima Sala Segunda del Tribunal Supremo, en recurso de casación interpuesto, se le condena, entre otras, al procesado referido a que les abone en concepto de indemnización la cantidad de pesetas 30.000.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.367

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 110 de 1963, sobre lesiones, contra José Navarro López, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de notificar a dicho procesado que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 2 de julio de 1963, por la excelentísima Audiencia, se le condena a la pena de un mes y un día de arresto mayor y 1.000 pesetas de multa, a la accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a José María Portero la cantidad de 3.700 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.348

PINA DE EBRO

El señor don Angel Tolosa Mercader, Juez de primera instancia en funciones, por vacante, de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que el Procurador don Pedro-Jaime Legaz Puebla, en nombre de don Jaime Casafranca Rozas, mayor de edad, de estado casado y profesión militar, vecino de Zaragoza (calle Clavé, número 9), formuló ante este Juzgado demanda de interdicto de adquirir la posesión de las dos terceras partes

indivisas de las siguientes fincas, situadas en el término municipal de Pina de Ebro: Polígono 27, parcelas 11, 17, 26, 28, 45, 47, 55, 126 y 127; polígono 29, parcelas 7, 15, 16 y 18; polígono 38, parcelas 182 y 190.

En méritos de dicha demanda, con fecha 23 del actual mes de julio, se dictó auto otorgando la posesión provisional de las dos terceras partes indivisas de las fincas, que dice así:

"El señor don Angel Tolosa Mercader, Juez de primera instancia en funciones, por vacante, de la villa de Pina de Ebro y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se otorga a don Jaime Casafranca Rozas, sin perjuicio de tercero, la posesión que pide de los bienes comprendidos en la certificación catastral, que obra unida a estas actuaciones, en sus dos terceras partes y proindiviso, así como de los demás que pertenezcan a la herencia de doña Rosario Casafranca Rozas; procédase a dársela en cualquiera de los bienes que él mismo designe, en voz y nombre de los demás, por medio del Agente de este Juzgado, a quien se comisiona al efecto, asistido del actuario que refrenda; háganse las intimaciones necesarias a los inquilinos, colonos, administradores o depositarios de dichos bienes, que también designe el demandante, para que lo reconozcan como poseedor de ellos y, hecho todo ello, dése cuenta."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.640 de la ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar que, transcurridos cuarenta días desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que nadie se haya presentado a reclamar, se amparará en la posesión a don Jaime Casafranca Rozas, sin admitir reclamación contra ella, quedando sólo a salvo al que se crea perjudicado en la acción de dominio.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Angel Tolosa.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.361

COMUNIDAD DE REGANTES
ACEQUIA DE MORATA,
DE MOROS

Se convoca a todos los regantes que toman sus aguas del río Manubles, en término municipal de Villalengua, por medio de la acequia de Morata, y que comprende tierras regables en Moros, Villalengua y Ateca, a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el Ayuntamiento de la villa de Moros, a las once horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, el día 8 de septiembre, domingo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Nombrar la Comisión encargada para redactar las Ordenanzas y realizar los demás trámites de constitución.

4.º Acordar lo pertinente en orden a la inscripción del aprovechamiento.

5.º Acordar una derrama, o derramas, para hacer frente a los gastos que se originen.

Moros, 29 de julio de 1963. — El Presidente interino, Fernando Agreda.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas
Semestre 160 —
Año 300 —
Especial para Ayuntamientos: Año . 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.